



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2018-00360-00.
PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: IRENE SARABIA
DEMANDADO: RUBIELA SARABIA, ANDREA CAMILA SARABIA Y
HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR SARABIA.

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado judicial del extremo demandante, esta agencia judicial REQUIERE al Grupo de Genética Forense Dirección Regional Bogotá a fin de que informe al Despacho, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación que para el efecto se emita, si dicho laboratorio practicó exhumación a los restos del causante HECTOR EMIRO SARABIA, con ocasión al proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL interpuesto por el señor ELIBER CONTRERAS SARABIA contra MARIA FERNANDA SARABIA JAIME Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALLECIDO HECTOR EMIRO SARABIA, radicado bajo el Número 54-498-31- 84-001-2017-00124-00, expediente adelantado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA. En caso afirmativo, deberá informar si las pruebas tomadas en dicha exhumación, pueden ser utilizadas para practicar prueba de ADN a la señora IRENE SARABIA PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.171.112, de no ser posible informar a este despacho para ordenar nueva fecha de exhumación y toma de muestras del hoy occiso HECTOR SARABIA con el fin de determinar la filiación implorada por la demandante SARABIA PEREZ dentro del presente proceso. Por Secretaría líbrese el Oficio correspondiente y, una vez allegada la información requerida, ingrésese el expediente al Despacho para impartir el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

JGR

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8a20013cfe8b34754e7a7cbdd2ad33acd43cf99599b8b1699cd16c14044929f**

Documento generado en 04/11/2022 04:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>